

**ACTA N° 191, CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

En representación del DTPM: Fernando Saka H. y Diego Puga B.

Secretario Abogado del Panel: Francisco Villegas V.

Lugar: Por medios telemáticos – videoconferencia.

Fecha y Hora: 26 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (26 DE FEBRERO DE 2021)**

Temas a tratar:

- 1.** Aprobación del Acta N° 190, correspondiente a la Centésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de enero de 2021.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2.** Proyección situación financiera sistema RED.
- 3.** Para discusión y decisiones:
 - 3.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 3.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los tres panelistas, así como los representantes del DTPM y el Secretario Abogado, asistieron a la sesión a través de medios tecnológicos, ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, que ha implicado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión, mediante videoconferencia.

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Actas N° 190, correspondientes a la Centésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de enero de 2021, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

2. A continuación, se entrega la palabra al Gerente de Finanzas y Control de Gestión del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Puga, quien, en atención al punto 2.1 de la tabla de la sesión, inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

Sobre este particular, inicia su presentación exponiendo el estado de caja para el año 2021, en lo que respecta a los montos del subsidio al transporte público para el año 2021, señalando que el monto total del subsidio alcanza la suma de MM\$ 670.492, y que, a la fecha de esta presentación, se informa que se ha utilizado la suma de MM\$ 79.000, por dicho concepto.

Luego, en relación al polinomio de indexación, el representante del DTPM presenta a los panelistas una proyección del polinomio de indexación, señala que la tasa de cálculo correspondiente al mes de febrero de 2021 es de \$ 558.6, estimándose una proyección al alza en los meses de marzo y abril.

Asimismo, aclara que en relación a la tasa de cálculo de referencia, ésta debe ser de \$575 y no de \$565, como se indicó en la sesión pasada, dado que la cifra de \$575 fue el valor de la última vez que se aplicó una corrección tarifaria a público, señalando y respondiendo las dudas de los panelistas sobre cual sería la tarifa de referencia para gatillar un alza tarifaria cuando el polinomio de indexación sobrepase dicho valor. El panelista Agostini señala que aún está pendiente la consulta a la división jurídica respecto a si una eventual alza tarifaria producto del polinomio de indexación debiera ser de \$10 ó \$20 dado que el panel no hizo efectiva un alza de \$10 el año pasado.

El panelista Hermann, solicita a los profesionales del DTPM que en las próximas presentaciones se realicen proyecciones del polinomio que pueda abarcar más de 6 meses con el objeto de tener una visión de mediano plazo para un mejor análisis de los escenarios futuros que

podrían incidir en las materias que requirieren el pronunciamiento del Panel.

Luego, en cuanto al punto 2.2. de la tabla de la sesión, sobre la proyección financiera, el señor Puga expone pormenorizadamente el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes, haciendo presente ajustes que se han efectuado para una correcta proyección, corrigiendo en el modelo de proyección los ingresos que generaba la tarifa de adulto mayor, dado los cambios ocurridos en julio del 2020. Agrega que para la preparación de la proyección se emplearon escenarios de oferta y demanda en atención a las circunstancias derivadas de la pandemia que han afectado la movilidad (toque de queda, cuarentenas, etc.).

El panelista Señor Hermann, consulta qué constituye el subsidio adicional pendiente 2020 que equivale a la suma de MM\$19.379 que se indica debajo de la línea de ingresos devengados. Los representantes del DTPM señalan que dicho monto se compone por el subsidio entregado por el no alza de enero de 2020, subsidio de la tarifa adulto mayor desde julio del 2020 y el subsidio de la gratuidad en el transporte público para el plebiscito de octubre de 2020. Asimismo, el panelista Señor Montero, sugiere incorporar este ítem como ingreso en la proyección financiera, porque por definición ya está asignado por la Dipres para el 2021.

Luego, el señor Puga expone dos ejercicios de escenarios de demanda y de oferta, en cuanto a la demanda se proyecta un crecimiento constante en el transcurso del año 2021; y en cuanto a la oferta, se cree que si existieran mayores ajustes de oferta, podrían generarse ahorros de costos dada la reducción de oferta de buses, sin embargo eso podría generar, eventualmente, mermas en la calidad de servicio de transporte. Asimismo, se presenta un desglose del escenario de oferta considerando diversos horarios (día-noche, hábil-festivos), para un mejor análisis, como se solicitó en la sesión pasada.

Una vez terminada la presentación, y no existiendo más consultas por parte de los señores panelistas, los representantes del DTPM se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

3. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

4. En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de febrero 2021 expuestas por parte de los representantes de

DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 11:30 horas.



Juan Pablo Montero Ayala
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular Panel de Expertos



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378